



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

INFORME CONTABLE N° 469 /12

LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

INFORME PARCIAL DE C.R.P.T.D.F. PASIVOS

USHUAIA, 30 de Noviembre de 2012.

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaria Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando Espeche

S _____ / _____ D

**Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: “S/DETERMINACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”.**

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

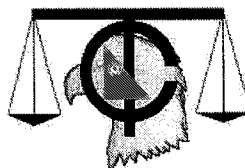
Como primer paso se elaboró diagnóstico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: “...se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto.”

En función de dicho diagnóstico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y Tipo de Deuda (Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se les verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados a **C.R.P.T.D.F. PASIVOS**:

1. Marco Normativo Particular:

Más allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo no resulta aplicable ningún régimen especial.

Asimismo resulta necesario adjuntar al presente Informe, el Acta N° 003-12, del 26 de Abril de 2012, mediante **ANEXO I**.

2. Información a Verificar:

Por Nota N° 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota N° 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ N° 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por **C.R.P.T.D.F. Pasivos**, según el siguiente detalle:

Sistema Previsional: no corresponde por ser pasivos.

Sistema Asistencial: en virtud de lo informado en el punto 1, Marco normativo particular, se devenga deuda correspondiente al Régimen Asistencial. La información aportada por el Dpto. De Fiscalización de I.P.A.U.S.S. es agregada a este informe, indicando y detallando los importes por conceptos adeudados, a saber: capital, intereses por mora, intereses capitalizados y actualización del interés capitalizado, al sistema previsional mediante **ANEXO II**.

Recibida toda la documentación aportada por el Dpto. de Fiscalización, se detecta el no devengamiento de Contribución Asistencial

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”
desde el mes de Agosto de 2011, además de tomarse todos los importes abonados por tal concepto por el organismo como saldo a favor para el pago de futuros intereses y obligaciones. Ante esta situación se requiere al Dpto de Fiscalización justifique esta situación, para lo cual nos aporta Acta N°003/12, del 26 de Abril de 2012, por la cual C.R.P.T.D.F. (Pasivos) ha solicitado al IPAUSS el “no devengamiento de la Contribución Asistencial -Pasivos”, fundamentando que no existe relación patronal entre el organismo y sus pasivos, equiparándose al marco legal que mantiene I.P.A.U.S.S. con sus propios Pasivos.

A la fecha no se cuenta con Dictamen Jurídico del Dpto. de Asuntos Jurídicos de I.P.A.U.S.S. que resuelva la situación planteada.

En el acta firmada en cumplimiento del art.4° de la Ley 865, N° 03/12, de fecha 26 de Abril de 2012, reunidos las partes, representantes de I.P.A.U.S.S., Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal del ex Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tribunal de Cuentas de la Provincia, se verifican y controlan los registros contables del Instituto, surgiendo las siguientes observaciones:

Se deja constancia que en relación a la obligación de pago por la Contribución Patronal Asistencial – Pasivos, se encuentra pendiente en el servicio jurídico permanente del I.P.A.U.S.S. la emisión del pertinente dictamen, y por ende, la resolución por parte del I.P.A.U.S.S. del planteo efectuado por las autoridades de la C.R.P.T.F que se igualaría al marco legal de los pasivos de este Instituto.

Intereses por mora y capital – sistema previsional : las partes no objetan el monto adeudado, el cual la C.R.P.T.F informa que procederá a cancelar dentro del mes en curso, previa actualización del mismo.

Las partes manifiestan que los pagos efectuados por la C.R.P.T.F. en concepto de contribución patronal – pasivos, fueron tomados como pago sin especificar hasta tanto se determine el criterio a seguir según lo indicado en el primer punto de la presente, en ese entendimiento el capital que sería exigible según este criterio al 31/12/11 con más los intereses, al día de la fecha, según Anexos adjuntos, asciende a:

- Sistema Asistencial – Pasivos (\$ 132.202,73) saldo a favor de la C.R.P.T.F

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Se deja constancia que el CP Chaves, acercará la documentación necesaria que autorice a el compromiso asumido por la presente a la brevedad posible.-

3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda.

Dada la situación que se describió en el punto anterior los procedimientos por tipo de deuda fueron los siguientes.

Deuda corriente.

Las tareas de campo realizadas abarcan el período ENERO 2011 a JUNIO 2012 inclusive, con fecha de corte el 30/06/2012.

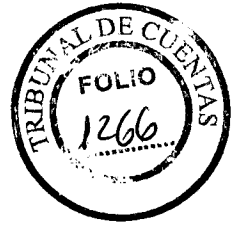
De este modo, en el marco de las tareas preliminares de la Auditoría de Créditos del I.P.A.U.S.S., los Auditores Fiscales, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar las actuaciones provistas por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S, han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, informados en **ANEXO III y IV**, a saber:

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes del período considerado bajo análisis.
- 5) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO II – MEMORANDUM Nro. 01/2010 – CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de los Extractos Bancarios de las cuentas corrientes mencionadas en el punto 5) del período considerado bajo análisis.
- 7) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales, del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- 8) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
- 9) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales . A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561.
- 10) Confección de planilla de cálculo de intereses por los pagos realizados fuera de término, en caso de corresponder.

Conclusión.

Del análisis de la deuda y de su comprobación, no surgen diferencias por la auditoría realizada con los importes determinados, conforme a los devengados e informados por el Dpto. de Fiscalización, los mismos se exponen en **ANEXO V**.

Asimismo se informa que se ha procedido a verificar la deuda no exigible, correspondiente a las obligaciones devengadas por Aportes y Contribuciones Asistenciales y Previsionales que surgen de las Declaraciones juradas del mes de Junio 2012. Dichas obligaciones se reflejan en el **ANEXO IV**, en Deuda no exigible.

Deuda Certificada

No corresponde.

Deuda Judicializada

No corresponde.

Casos especiales.

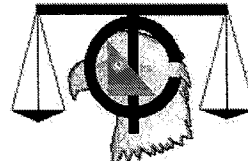
No corresponde.

DEUDA TOTAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoria antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda de la C.R.P.T.D.F Pasivos con relación al IPAUSS, es la siguiente:

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente aportes y contribuciones	\$ 0,00
Deuda Certificada (Cert. N°)	\$ 0,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Otras Deudas	\$ 0,00
Total Deuda	\$ 0,00

C.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia